



## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015-MPC

Casma, 18 de Mayo del 2015

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 06171-15 mediante el cual la Asociación de Pescadores, Mariscadores, Peñeros, y Pinteros San Pedrito de la Provincia de Casma-APESMARPI, solicitan donación para sus asociados con canastas de Viveres, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 06171-15, la Asociación de Pescadores, Mariscadores, Peñeros, y Pinteros San Pedrito de la Provincia de Casma-APESMARPI, solicitan donación para sus asociados con canastas de Viveres para el sostenimiento de veintisiete de sus asociados, debido a que por los fuertes oleajes y alta mareas, no pueden realizar sus labores de manera normal, que les permita llevar el sustento a sus familias.

Que, con Informe N° 166-2015-MPC-GDE-SGDAYP-OMLH de fecha 08 de mayo del 2015, la Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ing. Olivia Mereces Longobardi Huamán, informa que ha que se ha suscitado en nuestro litoral oleajes de moderada a fuerte intensidad desde el jueves 30 de abril, aumentando la intensidad a partir del 1° de mayo con oleajes intermitentes de muy fuerte intensidad, afectando gravemente nuestras playas, puertos y pescadores artesanales, ante lo cual no existe un plan de contingencias tanto de parte del sector público como privado, lo que motiva el pedido de apoyo de los pescadores asociados en vista que no pueden realizar sus faenas diarias y llevar un sustento a sus hogares generándose un problema social causado por los embates de la naturaleza.

Que, en tal sentido con Informe N° 131-2015-MPC-OPP de fecha 15 de mayo del 2015, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, señala que efectuado la revisión del Presupuesto Institucional Modificado-2015, encontrando que para atender lo solicitado si existe disponibilidad presupuestal, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados-RDR 09, conforme al estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para atender lo solicitado.

Que, con Informe Legal N° 156-2015-OAJ-MPC de fecha 15 de mayo del 2015, la Jefatura de Asesoría Legal opina que en aplicación del artículo 41° de la ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades que el pedido de subvención en aporte de viveres a favor de los asociados que conforman la Asociación de Pescadores, Mariscadores, Peñeros, y Pinteros San Pedrito de la Provincia de Casma-APESMARPI, sea elevado al Pleno del Concejo para ser debatido y conforme a sus facultades conferidas se pronuncien sobre la aprobación de lo solicitado.

Que, en tal sentido el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 058-2014-OPP-MPC de fecha 10.02.2014, indica que habiendo efectuado una revisión al presupuesto institucional modificado - 2014, a ejecutarse durante el presente año, encontrando que para dicho gasto existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 16,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo al cuadro de cotizaciones realizado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para atender lo solicitado, contenido en el Informe N° 687-2015-SGL-MPC de fecha 13 de mayo del 2015.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, habiendo tomando conocimiento de lo antes expuesto; ha visto por conveniente aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Pescadores, Mariscadores, Peñeros, y Pinteros San Pedrito de la Provincia de Casma-APESMARPI, para que se apoye con canastas de viveres, para el sostenimiento de las familias de 27 de sus asociados, debido a que se encuentran impedidos de laborar, como consecuencia de los oleajes y altas mareas;





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2015-MPC

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentada por la Asociación de Pescadores, Mariscadores, Peñeros, y Pinteros San Pedrito de la Provincia de Casma-APESMARPI, para que se les apoye con canastas de víveres, para el sostenimiento de las familias de veintisiete (27) de sus asociados, que se encuentran impedidos de laborar, como consecuencia de los oleajes y altas mareas; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

